Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Acuerdo de 23 de Henero de 1739

En la M. N. M. L. y Fidelisima Villa de Zelaya
Salas Capitulares de ella a Veinte y tres dias del mes
de Henero de mill setecientos treinta y nueve
años se juntaron los señores Justicia y Regim.to
de ella a saver el señor Lic.do D.n Joaquin de Arre-
ya y Aragones Abogado de los R.s Consejos Alcalde
Mayor de ella por Su Mag.d: D.n Pedro Ortuño O-
rente: D.n Pedro Arozin Oriente: D.n Pedro
Ortuño Moreno: D.n Bar.me Sanchez Amaya: y D.n
Fran.co Sanchez Amaya Regidores haviendo sido
llamados por Gil Lopez y Fernando de Sierra
Ministros Porteros a llamar y Conferir cosas del
Comun del Real Servicio bien y utilidad de
esta Villa y sus vecinos, y haviendo Conferido
se acordo lo siguiente
La Villa de una Cantidad de [illegible] q. respecto
de que del Caudal perteneciente a los menores
de D.n Joseph Ortega Sierra Difunto tiene
[illegible] en Poder hasta Doce mill Reales
[illegible] de que de los
del Villon [illegible] modo [illegible] a la Bolsa de
[illegible] decima [illegible] y mas Reales
[illegible] quatro mill [illegible] y mas Reales
para darlos [illegible] en Arcas [illegible] de los [illegible] de
[illegible] Deviendo a darse [illegible]
diendo la Villa a las [illegible] razones que
por dhos menores se le [illegible] de Regidor
[illegible] de dho Caudal
[illegible] quales quatro mill y tantos Reales
que el [illegible] Doce [illegible] al
[illegible] se le entreguen a D.a Maria Ortega